



## **ORDENANZA N° 73/18.-**

Crespo – E.Ríos, 28 de Noviembre de 2018.-

### **VISTO:**

La solicitud de autorización de escrituración por vía de excepción presentada por la firma 3 D ARGENTINA S.A., y

### **CONSIDERANDO:**

Que se propone la autorización por vía de excepción de la escritura traslativa de dominio a favor de la firma 3 D ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-71370180-3 del inmueble adquirido en el Parque Industrial ubicado sobre calle Santiago Besler N° 670, identificados como Lotes N° 9-10-19 y 20 de la Manzana “C” en el “Distrito Parque Industrial”, para la instalación de una planta para la fabricación, distribución y exportación de productos para el cuidado y mantenimiento del automotor y del hogar, de acuerdo a lo solicitado por la firma bajo Expediente N° 2458/2018

Que mediante Ordenanza N° 11/14, se dispone la venta a favor de la firma 3 D ARGENTINA S.A. de una fracción de terreno en el parque industrial con una superficie de 5.658,28 m<sup>2</sup>

Que este pedido de escrituración excede las facultades del Director de la Agencia de Desarrollo Local y debe ser autorizada por el Concejo Deliberante en virtud de que el interesado no ha culminado la obra sobre el terreno en cuestión, condición que establece el Art. 38º (Anexo C) de la Ordenanza N° 22/13 y en el Reglamento Interno del Parque Industrial, sancionado por Ordenanza N° 38/13, artículos 4.9 y 4.10

Que la firma 3 D ARGENTINA S.A., realiza esta solicitud con el objetivo de acceder a líneas de financiamiento destinada a la ampliación de la planta.

Que la solicitud de escrituración realizada por la firma 3 D ARGENTINA S.A. fue analizada y aprobada en reunión de la Comisión Municipal de Desarrollo, en su reunión del día 25 de octubre de 2018, según consta en Acta N° 138.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO  
SANCIONA CON FUERZA DE,



## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**- Autorícese por vía de excepción y con la condición resolutoria de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 11 de la Ordenanza N° 17/86, al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar la Escritura Traslativa de Dominio, del inmueble adquirido a través de Ordenanza N° 11/14 de fecha 4 de Abril de 2014 por la firma 3 D ARGENTINA S.A.

**ARTICULO 2º.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.